

RESTRICCIONES SINTÁCTICAS SOBRE LA ALTERNANCIA DE CÓDIGOS ENTRE EL ESPAÑOL Y EL INGLÉS

Man-Ki Lee

Universidad Nacional de Seúl

mankilee@snu.ac.kr

Resumen

Este trabajo tiene como objetivo principal describir algunos datos de la alternancia de códigos entre el español y el inglés desde el punto de vista de la teoría sintáctica. De primero, intentaremos explicar por qué la noción sintáctica como constituyente desempeña un papel importante en el proceso de la alternancia de códigos. Segundo, daremos una breve cuenta de los términos como ‘préstamos’, ‘calcos’ para diferenciarlos de ‘alternancia de códigos’. Tercero, detallaremos algunos estudios previos sobre la alternancia de códigos entre el español y el inglés, como Timm (1975), Poplack (1980), Woolford (1983), D’Introno (1996), Mahootian (1993), entre otros. Sobre todo, nos detendremos en la restricción de equivalencia propuesta por Poplack (1980), según la cual se permite la alternancia de códigos siempre y cuando el orden de palabras entre las dos lenguas sea idéntico. Argumentaremos que la restricción de equivalencia no da cuenta apropiada de unos datos empíricos en la alterancia de códigos entre español y inglés, por ejemplo, como en el caso del orden de palabras VS. Por nuestra parte, con el fin de dar una explicación adecuada en los datos empíricos en cuestión, propondremos un principio sintáctico que pueda regir la alternancia de códigos, llamada “restricción de núcleo”: Si la L1 tiene una estructura de la frase que no comparte con la L2, el núcleo que legitima esta estructura debe estar lexicalizado en L1, mientras que los otros constituyentes pueden al azar llenarse desde cualquier lexicón. En conclusión pensamos que las gramáticas bilingües pueden servirnos como una buena prueba para la teoría gramatical porque, a través de los datos de alternancia de códigos, podemos clarificar los aspectos gramaticales de una gramática monolingüe y más allá podemos probar los principios generales que puedan aplicarse a las lenguas naturales.

Palabras clave

alternancia de códigos, restricción de equivalencia, restricción de núcleo

1. Alternancia de códigos entre el español y el inglés

Una de las características más señaladas del español en los Estados Unidos consiste en el empleo simultáneo de ambos idiomas por el mismo hablante. Es la llamada alternancia de códigos, o en inglés, *code-switching*, que detallaremos en este capítulo desde sus formas y su definición.

1.1 Formas de alternancia de códigos

La alternancia de códigos oracionales a nivel de discurso (*Intersentential codeswitching*) ocurre cuando la alternancia de lenguas aparece entre las oraciones, como en los siguientes ejemplos:

- (1) When Oscar whimpered, Girls, Moms de León nearly exploded. *Tú ta llorando por una*

muchacha? (Díaz, 2008)

(2) Anyway, I was in and he was, you know, the one that would let you out. And he was laughing cause he saw me coming in. *Se estaba riendo de mí.* (Martínez, 2006)

Por otra parte, la alternancia de códigos a nivel de frase (*Intrasentential codeswitching*) ocurre cuando un hablante cambia las lenguas dentro del límite de una sola oración, como en los siguientes ejemplos extraídos de Pfaff (1979) y Poplack (1980):

- (3) [_{SN} *Todos los amigos*] had to go home.
- (4) Mañana voy a [_{SV} *bring her some flowers*].
- (5) El hombre [_O *who saw the accident*] es cubano.
- (6) Yo coseché café [_{PP} *in a little village*] en Nicaragua.

La mayoría de las alternancias de códigos se produce en el nivel de constituyentes mayores (i.e. sintagmas o frases). Aunque las alternancias de códigos en el nivel de palabras no son frecuentes ni usuales según la opinión de los bilingües, en los estudios previos como Timm (1975), Pfaff (1979), Sankoff y Poplack (1981), Reyes (1982), Woolford (1983) y D’Introno (1996), podemos encontrar unos ejemplos en donde se alternan lenguas en el nivel de palabras tales como verbo, adjetivo, nombre, determinante, preposición y complementante:

- (7) Estaba [_V *training*] para pelear.
- (8) Se compró un vestido muy [_{Adj} *pretty*].
- (9) the white [_N *casa*]
- (10) El hijo de Juan gave me [_{Det} *este*] book.
- (11) [_P *en*] wintertime
- (12) I could understand [_{COMP} *que*] you don’t know how to speak Spanish.

Podemos también encontrar alternancia de códigos fuera de oraciones (*extrasentential codeswitching*), como marcadores de preguntas ‘tag’:

- (13) a. If you are happy, nothing is more important than that, *si?*
b. You don’t know how to speak Spanish, *verdad?*

En este trabajo, nos limitaremos a los estudios de la alternancia de códigos a nivel de frase para verificar o justificar los niveles sintácticos para la alternancia de códigos dentro de la oración.

1.2 Definición de alternancia de códigos: Préstamos (*Borrowing*) e Interferencia

La alternancia de códigos se produce entre los bilingües que dominan las dos lenguas perfectamente, por lo cual los siguientes ejemplos como préstamos e interferencia no son casos de alternancia de códigos. Los préstamos son palabras prestadas del inglés, a las que han sido aplicadas las reglas fonéticas y morfológicas del español. La palabra *estándar* en la oración (14a) es un ejemplo de préstamo porque fue aplicada la regla fonética española, mientras que la oración (14b) es un caso de alternancia de códigos porque la palabra inglesa *standard* mantiene su pronunciación inglesa.

- (14) a. El [estándar] de vida es mejor allí. (Préstamo)
- b. El [stændərd] de vida es mejor allí. (Alternancia de códigos)

Los siguientes ejemplos presentados en Reyes (1982) son los préstamos incorporados en el lexicon del español chicano. Por ejemplo, los préstamos todos siguen las normas morfológicas

tales como la conjugación del verbo español como en (15) y los sistemas de género y número del sustantivo del español como se observa en (16):

(15) a. type -> taipear, check -> chequear, flunk -> flanquear

b. push -> puchar, catch -> cachar, miss -> mistir

(16) truck -> la troca (género), las trocas (plural), la troquita (diminutivo)

Por lo tanto, la siguiente oración, en donde aparece una palabra de préstamo *bil*, no es un caso de alternancia de códigos porque el léxico *bil* forma parte del lexicon del español siguiendo las reglas morfológicas del sustantivo español.

(17) Tengo que pagar los [*biles*]. (Préstamo)

Por otra parte, las interferencias o calcos son expresiones españolas desviadas o mal formadas por la influencia de inglés, por lo cual los calcos no tienen nada que ver con la alternancia de códigos. La mayoría de los casos de interferencia del inglés en las palabras del español se generan debido a la traducción directa, como en el ejemplo (18):

(18) a. Viaje redondo (interferencia del inglés *round trip* 'viaje de ida y vuelta')

b. Llamar para atrás (interferencia del inglés *to call back* 'volver a llamar')

2. Estudios previos sobre la alternancia de códigos: una revisión crítica

En este capítulo, haremos una revisión crítica acerca de algunos estudios previos en los que se han propuesto restricciones sintácticas sobre las alternancias de códigos entre el español y el inglés.

2.1 Timm (1975)

Timm (1975), un pionero en el estudio sintáctico de la alternancia de códigos, presenta una serie de restricciones sobre las alternancias de códigos, como las siguientes.

(19) No se puede hacer entre los pronombres de sujeto u objeto y los verbos.

**Yo went* / **Él wants* / **Mira him* / **Him mira*

(20) No se puede hacer entre los verbos finitos y sus complementos infinitivos.

**They want a venir* / **I'm going a decidir* / **quieren to come* / **voy to decide*

(21) No se puede hacer entre el verbo auxiliar y el principal.

**I must esperar* / **He has visto* / **ha seen* / **estaba walking*

(22) No se puede hacer entre el elemento negativo y el verbo.

**I do not quiero* / **I do no want* / **I no want* / **I not quiero*

(23) No se puede hacer entre el nombre y su modificador adjetivo.

**his lugar favorite* / **su favorito spot*

La propuesta de Timm es una mera descripción sobre las restricciones en alterancias de códigos. Además, la gramaticalidad en algunos datos no está claro. Por ejemplo, al contrario de la restricción de alternancia de códigos entre el verbo auxiliar y el principal, la alternancia es posible entre el verbo auxiliar *estar* y el gerundio *reading* como vemos en el siguiente ejemplo:

(24) *Ellos están reading a book.*

2.2 Poplack (1980) y Sankoff & Poplack (1981)

Poplack (1980) y Sankoff & Poplack (1981) proponen dos restricciones generales sobre

alternancia de códigos, argumentando que son universalmente aplicables. La primera es restricción de morfema libre, una restricción morfológica dentro de la palabra, como en (25):

(25) Restricción de morfema libre

Codes may be switched after any constituent in discourse provided that constituent is not a bound morpheme.

Según esta restricción, una alternancia de códigos no es posible entre morfemas ligados dentro de la palabra, lo cual se verifica en los siguientes ejemplos:

(26) **Estoy change-andome*, **Estoy eat-iendo*.

Esta regla sugiere que ningún hablante bilingüe puede mezclar los morfemas en medio de palabra. Es decir, la alternancia de códigos no se puede producir con los morfemas ligados. La segunda es restricción de equivalencia, considerada como una restricción sintáctica porque se aplica a nivel de constituyentes de la oración, como vemos en (27):

(27) Restricción de equivalencia

Code-Switches will tend to occur at points in discourse where juxtaposition of L1 and L2 elements does not violate a syntactic rule of either language, i.e. at points around which the surface structures of the languages map onto each other.

De acuerdo con la restricción de equivalencia, al alternar códigos no podemos infringir ninguna de las gramáticas de las dos lenguas. Por ejemplo, la alternancia de códigos no es posible en las frases en donde el orden de palabras no es igual entre las dos lenguas, como vemos en (28) y (29) (cf. Poplack, 1980):

(28) a. I told him that so that he would bring it fast.

b. ... le dije (**dije* him) ... la trajera (**would bring la*) ...

(29) A. E I told him that so that he would bring it fast.

B. S (Yo) le dije eso pa'que (él) la trajera ligero.

C. CS I told him that PA'QUELA TRAJERA LIGERO.

Pero podemos encontrar algunos contraejemplos sobre la restricción de equivalencia. Primero, esta restricción no puede dar cuenta apropiada de la agramaticalidad de los siguientes ejemplos, en los que se ha producido alternancia de códigos entre el verbo auxiliar y el verbo principal, porque el orden de dichas palabras es igual en el español y el inglés (cf. Belazi, Rubin & Toribio, 1994):

(30) a. *The students had [*visto la película italiana*].

b. **Los estudiantes habían* [seen the Italian movie].

Segundo, la restricción de equivalencia tampoco explica las improbables alternancias de códigos de (31), porque el orden de palabras para formar sintagmas preposicionales [P+NP] es igual entre las dos lenguas (cf. Timm, 1975):

(31) *to *su* class, **en* her *clase*

Tercero, la restricción de equivalencia no da cuenta de la imposibilidad de hacer alternancia de códigos entre el pronombre de sujeto y el verbo porque el orden de las dos palabras es igual en ambas lenguas (cf. Timm, 1975):

(32) **Yo* went, **I* fui.

Por último, podemos encontrar otro ejemplo en contra de la restricción de equivalencia como

en los siguientes ejemplos, en los que se ha producido alternancia de códigos entre el predicado y el sujeto pospuesto (cf. Lee, 2009):

(33) a. *Llegó the big chief.*

b. *Te llamó muchas veces your brother.*

Como el orden de palabras VS no es posible en inglés como vemos en (34) y (35), esperaríamos que no fuera posible alternancia de códigos en la oración de VS, al contrario de lo que ocurre en los ejemplos de (33):

(34) A. S Llegó el gran jefe. (VS: Spanish)

B. E The big chief arrived. (SV: English)

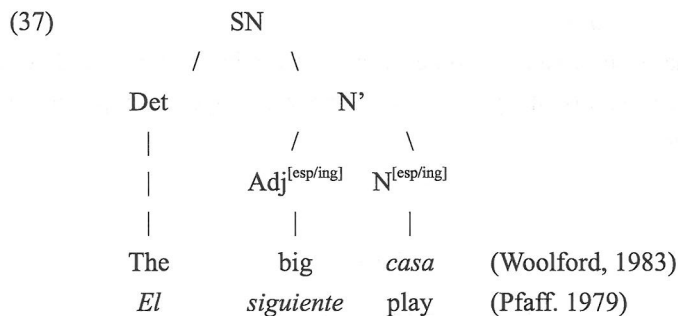
(35) *Arrived the big chief. (*VS: English)

2.3 Woolford (1983)

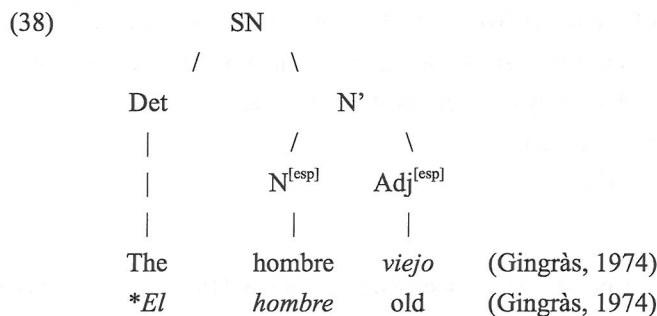
Woolford, basándose en la teoría sintáctica de Chomsky (1981), propone que, si las estructuras de constituyentes son iguales entre las dos lenguas, es posible alternar códigos en esa estructura de constituyente, como en (36):

(36) *If the phrase structure rules are common to both languages, lexical items can be freely drawn from either languages to fill terminal nodes.*

Por ejemplo, en la estructura del sintagma nominal, tanto el inglés como el español comparten la estructura del SN con el orden Adj+N. Por lo tanto, es posible la alternancia de códigos entre el adjetivo y el nombre como vemos en (37):



Pero, dado que sólo el español tiene la regla sintáctica de la frase nominal que permite adjetivos posnominales, no puede haber una alternancia de códigos en la estructura de (38). Es decir, en esta estructura del sintagma nominal, los dos nudos de nombre y adjetivo deben sustituirse por las palabras españolas:



Sin embargo, la propuesta de Woolford (1983) con base en la estructura de constituyentes, no puede dar cuenta de la agramaticalidad del siguiente ejemplo en donde se ha aplicado la alternancia de códigos entre el verbo auxiliar y el verbo principal, porque la correspondiente estructura de constituyentes es igual en el español y el inglés:

(39) *The students had visto la película italiana.

Además, en el caso de que una estructura de constituyentes de una lengua no sea compatible con la de otra lengua como en el orden VS del español, esperaríamos que no fuera posible la alternancia de códigos en dicho orden, al contrario de lo que se produce en (40):

(40) a. Llegó the big chief.

b. Te llamó muchas veces your brother.

2.4 D'Introno (1996)

Extendiendo el análisis sintáctico de Woolford (1983), D'Introno (1996) presta atención a las oraciones interrogativas en las que no es posible la alternancia de códigos:

(41) a. *What comió Pedro? / *Pedro comió what?

b. *Qué did Peter eat? / *Peter ate qué?

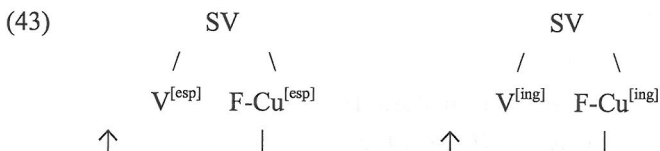
Para explicar las imposibles alternancias en las oraciones interrogativas, D'Introno (1996) propone la siguiente condición llamada *Proper Government Condition* con base en el principio de la categoría vacía (*ECP*) de Chomsky (1986):

(42) α is properly governed by β iff

a. α is a trace or a variable of γ , and

b. γ and β have the same L-index.

Según esta condición, si una frase se ha movido desde su posición inicial (tanto en Estructura Superficial como en Forma Lógica), la frase desplazada y el verbo que la rige deben pertenecer a la misma lengua, como expuestos en (43).



Por lo tanto, las siguientes interrogativas retomadas aquí, todas resultan agramaticales porque el verbo y la frase-Cu no son tomados de la misma lengua:

(44) a. *What comió Pedro? / *Pedro comió what?

b. *Qué did Peter eat? / *Peter ate qué?

Pero la condición *PGC* de D'Introno (1996) no puede explicar la alternancia de códigos en el siguiente ejemplo del orden VS, en donde se supone un movimiento del sujeto a la posición postverbal. Según dicha condición, el verbo y el sujeto postpuesto deberían pertenecer a la misma lengua, al contrario de lo que sucede en realidad:

(45) [_t Llegó the big chief, last night].

2.5 Mahootian (1993)

En este punto merece la pena mencionar la propuesta de Mahootian (1993) llamado 'Principio de Núcleo' porque su propuesta sobre la alternancia de códigos se basa en los principios universales

que puedan aplicarse en las lenguas particulares:

(46) *The language of a head determines the phrase structure position of its complements in code switching just as in monolingual contexts.*

Este principio predice que la lengua de un núcleo determina la posición estructural de sus complementos en alternancia de códigos al igual que en los contextos monolingües. En caso de que se produzca alternancia de códigos entre las dos lenguas con diferente orden de palabras, por ejemplo, el farsi, lengua de OV, y el inglés, lengua de VO, la lengua del verbo determina la posición del objeto. Por consiguiente, si el verbo es inglés, el orden de palabras debe ser VO con el objeto en farsi, como se menciona en Mahootian (1993) con el siguiente ejemplo:

(47) You'll buy *xune-ye jaedid*
 you'll buy house-Poss new
 'You'll buy a new house.'

Pero el principio de núcleo tampoco puede dar cuenta apropiada del siguiente dato porque no menciona nada sobre la restricción de alternancia de códigos en cuanto a la posición de especificador como el sujeto:

(48) a. *Arrived *el gran jefe*.
 b. *Called you *tu hermano*.

3. Una propuesta alternativa: Restricción de núcleo

Hasta aquí hemos revisado algunos estudios anteriores sobre la alternancia de códigos entre español e inglés presentando sus pros y contras. Sobre todo, hemos visto que los siguientes datos de alternancia de códigos entre el español y el inglés en el orden de palabras VS no se pueden explicar por la Restricción de Equivalencia de Poplack (1980), ni por la Estructura de Constituyentes de Woolford (1983), ni por la Condición de Rección Propia de D'Introno (1996), ni por el Principio de Núcleo de Mahootian (1993):

(49) a. *Llegó yesterday the big chief*.
 b. *Arrived *ayer el gran jefe*.

Para explicar la gramaticalidad de los datos arriba mencionados, en este trabajo proponemos la siguiente restricción sobre alternancia de códigos:

(50) Restricción de Núcleo sobre alternancia de códigos Si la L1 tiene una estructura de la frase que no comparte con la L2, el núcleo que legitima esta estructura debe estar lexicalizado en L1, mientras que los otros constituyentes pueden libremente llenarse desde cualquier lexicón.

De acuerdo con la restricción de núcleo, el verbo finito, el núcleo de la oración VS, debe pertenecer a la lengua española porque el orden de palabras VS sólo se permite en español y no en inglés. Los otros constituyentes excepto el verbo se pueden extraer del lexicón de inglés en la estructura de VS. Por consiguiente, el único constituyente que provoca la agramaticalidad en la alternancia de códigos en dicha estructura es el verbo en inglés como vemos en los siguientes ejemplos:

(51) a. *Arrived *ayer el gran jefe*.
 b. Llegó *ayer the big chief*.

- c. Llegó yesterday el gran jefe.
- (52) a. **Called* you muchas veces tu hermano.
 b. Te llamó muchas veces your brother.
 c. Te llamó many times tu hermano.
- (53) a. **Sent* me correos electrónicos mis amigos.
 b. Me enviaron correos electrónicos my friends.
 c. Me enviaron e-mail mis amigos.

Por otra parte, la restricción de núcleo puede explicar la alternancia de códigos en las siguientes oraciones de *pro-drop*:

- (54) a. *He comprado* this jacket at Macy's.
 b. **Was training* para pelear.

Dado que sólo la lengua española legitima la oración de sujeto nulo, el verbo finito, núcleo de dicha oración, debe estar extraído del lexicon español y no del inglés. Nuestra propuesta también da cuenta de la gramaticalidad en alternancia de códigos entre el adanme y el inglés, como en los siguientes ejemplos expuestos en Nartey (1982):

- (55) a. e wo green dress ko
 he/she (PAST) wear green dress ART
 b. e he house red c
 he/she (PAST) buy house red ART

Entre el adanme y el inglés, sólo el adanme permite la estructura [SN+Det], el Det, el núcleo del SD (sintagma determinante), debe pertenecer a la lengua de adanme, mientras que los otros constituyentes están libres en la alternancia de códigos. La restricción de núcleo puede explicar también los siguientes ejemplos de alternancia de códigos entre el árabe y el francés (cf. Bentahila y Daves, 1983):

- (56) a. Za le controle
 came the checking time
 b. na:Du les prives
 arose the private practitioners

En las oraciones de arriba, la alternancia de códigos se produce entre el verbo árabe y el SN sujeto de francés. Dado que las oraciones de VS se legitiman sólo en árabe, el núcleo de dichas oraciones, el verbo finito, debe estar lexicalizado en árabe. Esto es el mismo caso que la alternancia de códigos entre el español y el inglés en las oraciones de VS.¹

¹ En la literatura de la gramática generativa, podemos encontrar una aproximación minimista a la alternancia de códigos en MacSwan (1999), que intentó dar cuenta de la alternancia de códigos entre las lenguas tipológicamente diferentes, tales como inglés y japonés, bretón y francés, etc. Según este lingüista, el orden de palabras en alternancia de códigos se determina a través de la lengua de núcleo. Siguiendo a Chomsky (1995), la distinción tipológica entre las lenguas SVO y VSO se captura en términos de la fuerza del rasgo de Caso en Tiempo. Por consiguiente, la lengua del verbo (adjunto a T) determinará la posición del sujeto. Si el verbo es de una lengua SVO, el sujeto debe aparecer en la posición preverbal, si el sujeto es de una lengua SVO o no; en caso de que el verbo sea de una lengua VSO, el sujeto debe ocurrir en la posición posverbal, independientemente del requisito del lenguaje del sujeto. El presente trabajo, aunque no está basado en el marco minimista, está en la misma línea que MacSwan (1999) en el sentido de que la lengua de núcleo determina el orden de palabras en la alternancia de códigos. En otras palabras, el núcleo, que legitima la estructura específica de constituyentes, no puede ser objeto de alternancia de códigos, mientras que los demás constituyentes pueden ser libremente alternados en otra lengua.

4. Conclusión

En este trabajo hemos revisado algunos estudios previos y proponemos la restricción de núcleo para dar cuenta de la gramaticalidad de las oraciones en las que se ha producido la alternancia de códigos entre las lenguas de distintas estructuras. Pensamos que las gramáticas bilingües pueden servirnos como una buena prueba para la teoría gramática porque, a través de los datos de alternancia de códigos, podemos clarificar los aspectos gramaticales de una gramática monolingüe y más allá podemos probar los principios generales que puedan aplicarse a las lenguas naturales. En conclusión, nada restringe la alternancia de códigos aparte de los requisitos de las gramáticas mixtas.

Bibliografía

- Belazi, H. M., E. J. Rubin y A. J. Toribio (1994), "Code switching and X-bar theory: The functional head constraint", *Linguistic Inquiry*, 25(2), 221-237.
- Bentahila, A. y E. Davis (1983), "The syntax of Arabic-French code-switching", *Lingua*, 59, 301-330.
- Chomsky, N. (1981), *Lectures on Government and Binding*, Dordrecht, Foris.
- Chomsky, N. (1986), *Barriers*, Cambridge, MIT Press.
- Chomsky, N. (1995), *The Minimalist Program*, Cambridge, MIT Press.
- Díaz, J. (2008), *The Brief Wondrous Life of Oscar Wao*, Riverheadbooks, Penguin Group: New York.
- Gingràs, R. (1974), "Problems in the Description of Spanish-English Intrasentential Code-Switching", en G. Bills (ed.), *Southwest Areal Linguistics*, University of California at San Diego, 167-174.
- Lee, M.-K. (2009), "Head Constraint on Spanish/English and Korean/English Code-Switching", *Korean Journal of Linguistics*, 34(2), 311-332.
- MacSwan, J. (1999), *A Minimalist Approach to Intrasentential Code Switching*, New York & London, Garland Publishing.
- Mahootian, S. (1993), *A null theory of code switching*, Ph.D. dissertation, Northwestern University.
- Nartey, J. (1982), "Code-switching, interference or faddism: Language use among educated Ghanaians", *Anthropological Linguistics*, 24, 183-193.
- Pfaff, C. (1979), "Constraints on Language Mixing", *Language*, 55, 291-318.
- Poplack, S. (1980), "Sometimes I'll start a sentence in Spanish Y TERMINO EN ESPAÑOL: toward a typology of code-switching", *Linguistics*, 18, 581-618.
- Reyes, R. (1982), "Language mixing in Chicano Spanish", en Jon Amastae & Luca Elias-Olivares (eds.), *Spanish in the United States*, London, Cambridge University Press.
- Sankoff, D. y S. Poplack (1981), "A Formal Grammar for Code-Switching", *Working Papers in the*

Center for Puerto Rican Studies, 8, CUNY, New York.

Timm, L. A. (1975), "Spanish-English Code-Switching: El porqué y How-Not-To", *Romance Philology*, XXVIII, 473-482.

Woolford, E. (1983), "Bilingual Code-switching and Syntactic Theory", *Linguistic Inquiry*, 14, 520-536.